

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial de Actividades Turísticas para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, una para la formación en situación de servicios especiales y otra para la contratación temporal.

Aprobada por Resolución 1081/2017, de 24 de abril, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 89, de 10 de mayo de 2017

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS POR ORDEN ALFABETICO Y DE PUNTUACIÓN

Tras la celebración del proceso selectivo y la publicación de los resultados provisionales del mismo, se han recibido distintas alegaciones dentro del plazo habilitado para ello. Analizadas las reclamaciones, el Tribunal Calificador, en sesiones celebradas el día 3 y 8 de agosto de 2017, ha resuelto lo siguiente:

1º Estimar las alegaciones presentadas respecto a los Item 66 (opción A) y Item 65 (opción B), y en consecuencia anular las citadas preguntas, al ser todas las opciones planteadas por el Tribunal incorrectas, de conformidad con el art.7 y Anexo del Decreto Foral 230/2011, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación de los apartamentos turísticos en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Estimar la alegación presentada a la pregunta Item 48 (modelo B) e Item 38 (modelo A) de idiomas en relación a la respuesta correcta dada por el Tribunal Calificador. Las opciones de respuesta correctas son la B y la C.

3º.- Modificar, en la "Plantilla de respuestas válidas", la respuesta considerada correcta inicialmente por el Tribunal en las siguientes preguntas de la Prueba Idiomas.

I

Conocimientos:

Item 66 (opción A), anulada

Item 65 (opción B), anulada

Idiomas:

Item 38 (opción A), respuestas correctas B y C.

Item 48 (opción B), respuestas correctas B y C.

4º.- Desestimar el resto de reclamaciones presentadas, relativas a las pruebas de conocimientos e idiomas, respecto a los siguientes temas:

Anulación de las preguntas acordada por el Tribunal Calificador, con fecha 03 de julio de 2017, a fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de todos los aspirantes.

Contenidos de la preparación del temario, en la convocatoria se señala que las publicaciones de la Dirección General de Turismo y Comercio incluyen también la página web www.turismo.navarra.es.

Items 40, 65 y 67 de Idiomas (Opción A) al ser la única opción correcta la señalada en la Hoja de respuestas por el Tribunal Calificador.

Item 58 (Opción B) la única opción correcta la señalada en la Hoja de respuestas por el Tribunal Calificador.

5.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Idoia Astrain Quintana y por doña María Arantzazu Ibarra Berasain sobre la disconformidad con la puntuación obtenida. Se ha procedido a realizar una nueva lectura y revisión manual y se ha comprobado que no se ha producido ningún error, siendo por tanto correcta la lectura realizadas inicialmente.

6.- Denegar la petición de entrega de ejemplares de las pruebas realizadas a las personas que lo han solicitado y que no se presentaron el día del examen.

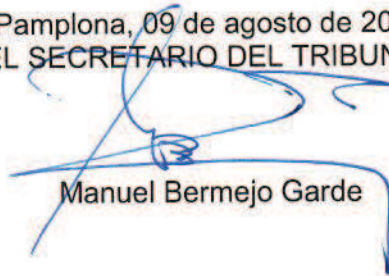
7.- Informar, de conformidad con las normas aprobadas por el Tribunal Calificador y leídas con anterioridad del examen a los aspirantes, el valor de la pregunta anulada se prorroga entre la restante prueba, en este caso, al anularse la prueba de conocimientos (100 puntos)

8.- Recalcular las puntuaciones de todos los aspirantes una vez aplicados los acuerdos anteriores.

9.- Informar, una vez resueltas las alegaciones que el valor de la respuesta acertada es de 1,0204 puntos y de la respuesta incorrecta de -0,3367 puntos. Respecto a la admisión de dos respuestas correctas en las preguntas de idiomas, 38 (opción A) y 48 (opción B) no influye en el valor del acierto ni en el de penalización por error.

10.- Publicación los resultados definitivos por orden alfabético y de puntuación.

Pamplona, 09 de agosto de 2017
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Manuel Bermejo Garde